

PODER

DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD
PROMOVIDA POR EL TRIBUNAL
ELECTORAL EN CONTRA DEL ÚLTIMO
PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 308-I DE LA LEY
247 DE 2021 "QUE REFORMA EL CÓDIGO
ELECTORAL DE LA REPÚBLICA DE
PANAMÁ"

HONORABLE MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (PLENO):

Quien suscribe, **Heriberto Araúz Sánchez**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 4-160-448, en mi condición de magistrado presidente y representante legal del Tribunal Electoral, con domicilio en el segundo piso del ala occidental de la sede principal del Tribunal Electoral, avenida Omar Torrijos Herrera, corregimiento de Ancón, provincia y república de Panamá, con mi habitual respeto le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a **Ian Bayless**, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal 8-721-1697, en su condición de Director de Asesoría Legal del Tribunal Electoral como apoderado principal, y a **Brígido Augusto Poveda Samaniego**, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal 6-71-280, en su condición de Subdirector de Asesoría Legal como apoderado sustituto; ambos con oficinas profesionales en el tercer piso del edificio anexo de la sede principal del Tribunal Electoral, aledaña a la avenida Omar Torrijos, corregimiento de Ancón, provincia y República de Panamá, lugar donde reciben notificaciones personales, para que en nombre y representación de esta entidad electoral, debidamente autorizados por la Sesión del Pleno 60 de 14 de diciembre de 2021, presenten la Demanda de Inconstitucionalidad, en contra del último párrafo del artículo 308-I, adicionado por el artículo 135 de la Ley 247 de 2021 "Que reforma el Código Electoral de la República de Panamá".

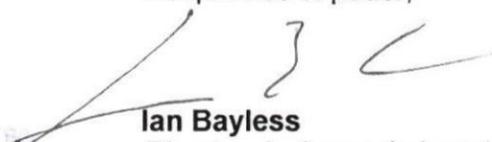
Los licenciados Ian Bayless y Brígido Augusto Poveda Samaniego quedan ampliamente facultados para la presentación de la demanda e interponer todos los recursos y acciones legales que estimen convenientes para el mejor cumplimiento del presente poder.

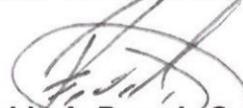
Panamá, a la fecha de su presentación.

Otorgo poder,

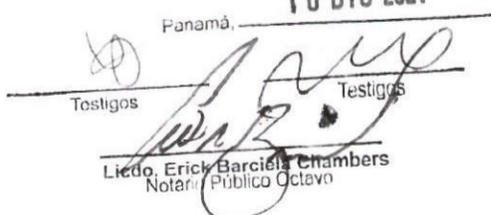

Heriberto Araúz Sánchez
Magistrado Presidente y
Representante Legal

Aceptamos el poder,


Ian Bayless
Director de Asesoría Legal


Brígido A. Poveda Samaniego
Subdirector de Asesoría Legal

El Suscrito Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No 8-711-694, CERTIFICO: este poder ha sido presentado personalmente por su (s) poderdante (s) ante mi, y los testigos que suscriben, por lo tanto sus firmas son auténticas.

Panamá, **16 DIC 2021**

Testigos
Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



SECRETARÍA GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CALLE DE LA JUSTICIA, N.º 100
SAN JOSÉ, COSTA RICA
TELÉFONO: (506) 2220-1000
FAX: (506) 2220-1001
WWW.CORTEJUSTICIA.CR

REPUBLICA DE COSTA RICA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CALLE DE LA JUSTICIA, N.º 100
SAN JOSÉ, COSTA RICA
TELÉFONO: (506) 2220-1000
FAX: (506) 2220-1001
WWW.CORTEJUSTICIA.CR

RECIBIDO EN LA SECRETARÍA GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

16 de Diciembre de 2021


SECRETARÍA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CARLOS MATA
OFICIAL MAYOR IV
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA